



Dem. sobre q. se le dió parte  
por los correos del estado en  
q. se halla la Quinta.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Comisión de revisión de agravios de Cartagena, fecha seis del corriente mes, manifestando, que para cumplir con lo que se le previene por el Excmo. Sr. Capitan General de estos reinos, es absolutamente indispensable se la dió parte todos los correos del estado en que se halla la Quinta en este pueblo, con lo demas que expresa; y en su virtud **Acordó** quedar enterado.

Dem. previniendo el cumplimiento de lo pedido en oficio de 3 y 6 del corr.º sobre Quinta.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Comisión de revisión de agravios de Cartagena, fecha diez del corriente mes, en que manifiesta, que no habiéndola remitido noticia alguna del estado en que se halla la Quinta en este partido, según previno en oficios de tres y seis del mismo, y que se continuase verificando todos los correos, para dar cumplimiento a lo que se la prevenia por el Excmo. Sr. Capitan General de estos reinos; se conteste sin pérdida de correos, y en los demas siguientes, manifestandola el estado en que se halla la Quinta en esta ciudad, y de cualquiera novedad que ocurra sobre ella, con lo demas que expresa; y en su virtud **Acordó** se conteste, que ocupado este Ayuntamiento sin levantar mano en la difusa operacion de la Quinta, por lo varto del término de esta ciudad, para celebrar oportunamente el sorteo en reemplazo del Ejército, decretado por S.M. en siete de diciembre último, no ha tenido lugar de contestar sus oficios de veinte y siete de marzo próximo, tres, seis y diez del corriente mes, insertando en los dos primeros las R.º ordenes, por las que S.M. se ha servido resolver la exencion de los Novicios de las religiones claustrales, y la permanencia de los mozos en sus casas, á quienes haya tocado la suerte de soldado, hasta